

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, veintiséis (26) de mayo dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Mixto
DEMANDANTE	Elmer Yovani Lopera Londoño y otros
DEMANDADO	María del Pilar González Herrera Erika Tatiana Vega Escobar Felipe Arcila González
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00198 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Ordena oficiar
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 277

Previo a resolver la solicitud que antecede, elevada por el mandatario judicial de la parte actora, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, para que informe en qué estado se encuentra la solicitud de negociación de deudas presentada por la deudora María del Pilar González Herrera, identificada con cédula de extranjería Nro. 132.701, en el marco del procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante regulado en los artículos 531 y siguientes del Código General del Proceso, luego de que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante auto del 14 de octubre de 2022, declarara la nulidad del acuerdo de pago celebrado el 25 de agosto de 2021 y ordenara devolver el expediente a dicha organización para rehacer la actuación conforme a lo ordenado por la mencionada Agencia Judicial.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE  
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL  
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°035 hoy a las  
8:00 a. m. El Santuario 29 de mayo **del año 2023***

OLGA LUZ MARIN MESA

---

*Secretaria*